

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA DE POCHTECA MATERIAS PRIMAS MATERIAS PRIMAS S.A. DE C.V.

En el presente se establecen los Términos y Condiciones de Venta de los productos fabricados o suministrados y de los servicios (conjuntamente los “Productos”) prestados por POCHECA MATERIAS PRIMAS S.A. DE C.V. (el “Vendedor”) a la que usted está haciendo un pedido y vendidos al Comprador (el “Comprador”; conjuntamente las “Partes”) descritos en la hoja de seguridad, orden de compra, cotización, especificaciones o anexo de este documento, según corresponda (en lo sucesivo la “Orden de Compra”). Salvo que aquí se indique específicamente otra cosa, la entidad jurídica a la que usted está haciendo un pedido no involucra a empresas filiales o subsidiarias del Vendedor. El Vendedor gestiona el sitio web <https://www.pochteca.com.mx/> (el “Sitio Web”). El Comprador es una persona física / moral constituida en México, según corresponda, debidamente identificada en la Orden de Compra correspondiente. Salvo pacto por escrito en contrario, estos Términos y Condiciones de Venta representan los derechos, obligaciones y recursos que tienen las Partes en lo relativo a cualquier contrato de venta de bienes o servicios del Comprador.

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES: Estos Términos y Condiciones de Venta forman parte, directamente o por referencia, de los documentos de la oferta o cotización, confirmación de pedido y facturas del Vendedor. El primero de los siguientes hechos que se produzca constituirá una aceptación de la oferta por parte del Comprador, y no una contraoferta, y originará un contrato de compraventa de conformidad con estos Términos y Condiciones, que quedarán incorporados al mismo: (i) emisión por parte del Comprador de un documento de Orden de Compra contra la oferta o cotización del Vendedor; (ii) confirmación al Vendedor por parte de los empleados que se encuentren facultados para realizar dicha operación por parte del Comprador por escrito; o (iii) comienzo del cumplimiento por parte de cualquiera de sus empleados, agentes, licenciatarios o subcontratistas (la “Parte del Vendedor”) conforme al pedido del Comprador. Queda expresamente excluida la aplicación de cualquier otro tipo de términos y condiciones, condiciones generales de compra u otras condiciones del Comprador (estén o no contenidas en los documentos de compra del Comprador, incluidas interfaces de comercio electrónico), que, por lo tanto, no serán parte de los presentes Términos y Condiciones. Estos Términos y Condiciones de Venta también rigen para las compras a través del Sitio Web en su caso y están disponibles en formato electrónico en el Sitio Web. Lo siguiente será de aplicación a la celebración de un Contrato a través del Sitio Web: La representación de los productos en el Sitio Web del Vendedor no constituye una oferta jurídicamente vinculante. Cuando hace clic en el botón «Enviar» u otros botones destinados a confirmar la compra, el Comprador está haciendo al Vendedor una solicitud de compra de los Productos, lo que significa también que el Comprador acepta la aplicabilidad de estos Términos y Condiciones. El Vendedor enviará al Comprador un correo electrónico o documento de confirmación de que ha recibido el pedido del Comprador. El correo electrónico u otro documento de confirmación del pedido es el reconocimiento de que el Vendedor ha recibido el pedido pero no constituirá una aceptación de la oferta del Comprador salvo que el Vendedor acepte expresamente el pedido en su correo electrónico de confirmación del pedido. El Contrato solo quedará cerrado cuando el Vendedor acepte expresamente la oferta del Comprador o envíe los Productos al Comprador.

CANCELACIÓN: El Comprador podrá cancelar las Órdenes de Compra notificándolo por escrito con un plazo de quince (15) días naturales; si dicha notificación se hace antes de la primera visita, los reembolsos se prorratearán en función de la duración del plan, no procediendo ningún reembolso si la cancelación se produce después. Tras la cancelación o extinción de las órdenes de compra, podrían aplicarse cargos adicionales que resulten de los costos y gastos realizados por el Vendedor derivado de la entrega de los Productos. El Vendedor podrá cancelar total o parcialmente cualquier pedido antes de su entrega y sin incurrir en responsabilidad si el pedido incluye productos que el Vendedor considere que podrían no cumplir los requisitos de exportación, seguridad o certificación local u otros requisitos de conformidad que resulten de aplicación.

En caso que en la Orden de Compra correspondiente los Productos sean identificados como “desarrollo”, “formulaciones”, “mezclas” y Productos, tras la aceptación de la Orden de Compra por parte del Vendedor, el Comprador no podrá cancelar la Orden de Compra, por lo que tal venta se considerará definitiva.

EMBARQUE; RIESGO DE PÉRDIDA; EMPAQUE. Los embarques de Productos se realizarán a los destinos especificados por el Comprador en la Orden de Compra en caso de haber sido solicitados en la Orden de Compra. El Vendedor a solicitud del Comprador, a través de la Orden de Compra, podrá realizar el envío de los embarques y el costo, seguro y flete (al destino, con flete y seguro prepagado correrán a cargo del Comprador. El Vendedor entregará todos los bienes a un transportista para su envío al Comprador o bien éste recogerá los productos de las instalaciones del Vendedor de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra. El Vendedor será propietario y asumirá el riesgo de la pérdida de dichos bienes hasta que el Comprador los reciba. Las reclamaciones por pérdida y/o daño de los bienes serán presentadas por el Vendedor. El Vendedor pagará todos los costos de almacenaje, empaque, seguros y embarque de dichos bienes rechazados. Si los bienes se originan fuera de México, el Vendedor será el importador registrado, con responsabilidad de obtener la autorización del despacho de los bienes de la aduana de México y del pago de todos los derechos y/o gastos de importación. Todos los documentos de embarque deben llevar el número de lote correcto, identificación de producto, número de Orden de Compra, y en su caso muelle o instalaciones de recepción designados. La entrega no se considerará completa hasta que los bienes hayan sido física y efectivamente recibidos por el Comprador. Todos los bienes cubiertos por esta Orden de Compra deberán ser debidamente empacados o de otra forma preparados para su embarque (a) de manera consistente con las buenas prácticas comerciales y con todas las leyes aplicables para la entrega segura y libre de elementos externos.

ENTREGA: La entrega se hará conforme a lo que establezcan las Partes en la Orden de Compra. La titularidad legal sobre los bienes y cualquier producto preparado para el Vendedor en el curso del cumplimiento de los servicios no pasará al Comprador hasta que se haya entregado el producto o el servicio en las instalaciones identificadas en la Orden de Compra.

PLAZO DE ENTREGA: El Vendedor hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para entregar los Productos pedidos dentro del plazo pactado, si no se especifica una fecha, en el plazo que necesite normalmente el Vendedor para entregar los productos vendidos. Si así se acuerda previamente con el Comprador, y contra pago de un suplemento, el Vendedor entregará los Productos en modalidad urgente. El horario estándar de prestación de servicios es el horario laboral local, de lunes a sábado exceptuando los días inhábiles oficiales y/o otros días festivos debidamente identificados en el Sitio de Web del Vendedor.

INSPECCIÓN Y COSTES: El Comprador procederá de inmediato a la inspección y aceptación de los Productos entregados en cuanto los reciba. En el caso de que la mercancía no se ajuste a las especificaciones proporcionadas inicialmente por el Vendedor y acordadas por las Partes, el Comprador notificará al Vendedor de inmediato vía telefónica o por escrito, comunicándose al departamento de servicio al cliente, específicamente al ejecutivo comercial que atiende la cuenta del Comprador. La notificación telefónica deberá confirmarse por escrito, y deberá contener la siguiente información: orden de compra, naturaleza del problema y los datos del producto reclamado, incluyendo el número de remisión y/o factura del Vendedor con que fue entregado.

Una vez que el Comprador entregue al Vendedor toda la información necesaria para procesar el reacondicionamiento o sustitución de los Productos fuera de especificación, siendo decisión suya cuál de las dos opciones elige (reacondicionar o sustituir). Dicha opción es distinta a la establecida en la Cláusula de Devolución, inciso xv. En caso que el Vendedor opte por la sustitución, las Partes acordarán una fecha para llevar a cabo la entrega de los Productos de reposición a través del ejecutivo de cuenta identificado en la Orden de Compra. Si el Comprador necesita hacer uso del servicio de garantía, deberá ponerse en contacto con el Vendedor para las instrucciones sobre el lugar de reparación y la logística asociada. En caso de mercancía no conforme, el Vendedor cubrirá los gastos de envío hasta la dirección original de la compra siempre y cuando el envío se realice con el proveedor de transporte elegido por el Vendedor; cualquier otra forma de envío, así como los envíos o reparaciones fuera de México serán a cargo del Comprador.

En caso de que el Vendedor no reciba notificación por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega, se considerará que el Comprador ha aceptado de forma definitiva los Productos entregados en el marco del Contrato y que ha renunciado a cualquier reclamación de no conformidad.

DEVOLUCIONES: En caso de que los Productos sean conforme a lo solicitado en la Orden de Compra pero finalmente el Comprador decida devolverlos, se aplicarán las siguientes condiciones de devolución:

- (i) No se aceptarán devoluciones en los siguientes casos:
 - a. Si el lote del material que se regresa no corresponde al entregado en la factura y/o certificado de calidad correspondiente;
 - b. No se aceptarán reclamaciones por variaciones en peso de los Productos menores al 1%;
 - c. Para reclamaciones de materiales a granel es requerido contar con una muestra de al menos 250 ml del producto enviado;
 - d. No se aceptarán devoluciones de materiales envasados si los envases han sido proporcionados por el Comprador;
 - e. Si los Productos acordados en la Orden de Compra están fuera de especificación u oferta no aplica ningún tipo de reclamación o devolución.
 - f. No se aceptarán reclamaciones por incumplimiento a la especificación de los Productos si dicha especificación no se encuentra previamente acordada por ambas partes en la Orden de Compra correspondiente.
 - g. En caso que el Comprador sea intermediario o realice ventas totales o parciales de los Productos adquiridos al Vendedor.
- (ii) El Comprador podrá presentar reclamaciones respecto de los Productos en un plazo que no excederá de 10 días naturales después de entregado el material tras lo cual, se entenderá que los Productos han sido aceptados por el Vendedor.
- (iii) No se aceptarán devoluciones si el material no se encuentra en su embalaje, paquete o envase original (sin presentar modificaciones, alteraciones o daños).

- (iv) No se aceptarán devoluciones si el material que se entregó a granel o envasado fue manipulado o almacenado de forma incorrecta.
- (v) No se aceptarán devoluciones de especialidades desarrolladas a petición del cliente que cumplan con las especificaciones acordadas.
- (vi) Toda devolución deberá ser solicitada por escrito (bitácora de servicio) conforme al procedimiento de servicio postventa.
- (vii) La solicitud de devolución deberá comunicarse al Ejecutivo Comercial que los atiende o al Servicio Postventa.
- (viii) La mercancía deberá entregarse al Vendedor con remisión o nota de salida de su almacén solicitando acuse de recibo del chofer que recoge el material. Asimismo, se deberá solicitar al chofer el formato de dictamen del Vendedor.
- (ix) El operador del transporte no deberá manipular el material a entregar.
- (x) No se aceptará ninguna devolución cuando el material haya pasado por tubería, conexión, recipiente o procesos propiedad del cliente.
- (xi) No se aceptarán reclamaciones ni devoluciones de los materiales que hayan sido solicitados por el cliente como urgencia, previo conocimiento de las características del producto por parte del cliente, especialmente el producto no conforme.
- (xii) El material es responsabilidad del Comprador desde el momento de su entrega y recepción, por lo que el riesgo de pérdida se traslada en tal momento.
- (xiii) En caso de que la devolución no sea por causa atribuible al Vendedor, y se requiera nota de crédito, esta generará un cargo de \$30.00 dólares de los Estados Unidos de América más el IVA correspondiente por concepto de costos administrativos y de operación. Para ello, se le elaborará una nota de cargo.
- (xiv) No se aceptarán reclamaciones si ha sido utilizado más del 5% del material facturado en la Orden de Compra.
- (xv) La garantía de todos los Productos que vendemos consiste exclusivamente en la reposición de los mismos en caso de proceder la reclamación.
- (xvi) Por ningún motivo se aceptará responsabilidad alguna sobre costos adicionales para clientes finales que no realizaron negociación directa con el Vendedor.
- (xvii) En el caso de Productos a granel no se aceptarán reclamaciones por volúmenes menores al 1% de diferencia con el señalado en la Orden de Compra. Lo anterior conforme a la Política de Diferencia en Pesos publicada en el Sitio Web del Vendedor.

PRECIOS Y TAMAÑO DE LOS PEDIDOS: Todos los precios son en la moneda que se especifica en la factura y estarán basados en la forma de entrega indicada más arriba. Los precios no incluyen cargos por servicios como seguros, honorarios de corretaje, maniobras de los Productos en las instalaciones identificadas por el Comprador en la Orden de Compra, trasladados a domicilios diferentes al señalado en la Orden de Compra, impuestos especiales o sobre ventas, uso o inventario; impuestos de importación o exportación; tarifas de financiación especiales; IVA, impuestos sobre la renta o regalías; tasas consulares; licencias o permisos especiales u otras cargas impuestas a la producción, venta, distribución o suministro de los Productos. Cualquier cambio subsiguiente que no esté establecido en la Orden de Compra que sea atribuible al Comprador respecto del cambio de destino de entrega de los Productos será cubierto por el Comprador. El Comprador, o bien pagará todos y cada uno de los cargos mencionados que correspondan, o bien proporcionará al Vendedor un certificado aceptable de estar exento, y esta obligación sobrevivirá al cumplimiento del Contrato. El Vendedor se reserva el derecho a revisar la cantidad mínima de pedido, que comunicará al Comprador en caso de modificación. Si el Comprador solicita el suministro de Productos adicionales o la prestación de servicios adicionales que no se ajusten a las cantidades o tipos de Productos o servicios acordados, o si se solicitan cambios de consideración en los Productos o servicios, el Vendedor tendrá derecho a una retribución justa y adecuada conforme a la Orden de Compra correspondiente.

PAGOS: Todos los pagos podrán hacerse a elección del Comprador en Moneda Nacional o extranjera y serán establecidos en la factura u Orden de Compra. En el caso de los productos cuyo precio fue fijado en moneda extranjera, deberán ser pagados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha que se realice el pago correspondiente, salvo pacto contrario por escrito. Para los pedidos realizados por internet, el precio debe pagarse en la forma estipulada en el Sitio Web. Salvo acuerdo contrario entre las partes, las facturas de todos los demás pedidos vencerán y serán pagaderas en la fecha de pago que indique la factura o a lo establecido en la Orden de Compra independientemente de demoras para inspección o transporte, debiendo hacerse los pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la factura del Vendedor, efectivo o tarjeta de débito o crédito bancaria o cheque, o, para los clientes sin crédito previamente establecido por las Partes, el Vendedor podrá exigir el pago por adelantado.

Cualquier pago realizado antes de recibir la confirmación por parte del Vendedor, y que corresponda a Productos no disponibles al momento del pedido podrá ser reembolsado en su totalidad sin cargo adicional. Asimismo, cualquier pago excedente al monto total de la Orden de Pago deberá ser reportado por escrito por el Comprador al Vendedor para el reembolso de dicha cantidad excedente. Dichos reembolsos serán devueltos en un plazo no mayor a 15 (quince días hábiles) posterior a haber recibido el respectivo aviso y no generarán intereses.

TRANSFERENCIAS: El Vendedor deberá confirmar por escrito cualquier cambio de cuenta de una transferencia por escrito o vía telefónica con el Comprador antes de que éste transfiera algún importe a la nueva cuenta para la transferencia. Ambas partes acuerdan que si establecen una nueva cuenta para las transferencias bancarias no exigirán el pago inmediato en la nueva cuenta; sino que concederán un periodo de gracia de cinco (5) días naturales que permita verificar estas nuevas instrucciones antes de que venzan los pagos pendientes que hay que pagar en la nueva cuenta. El hecho de que el Comprador haya efectuado algún pago en una cuenta nueva distinta de la que el Vendedor le haya confirmado siguiendo el procedimiento anterior, no eximirá al Comprador de su obligación de pago frente al Vendedor.

INCUMPLIMIENTO: En el caso de que no se realice el pago en el plazo convenido en la factura u Orden de Compra tras la recepción de los mismos, el Vendedor podrá, además de cualquier otro recurso previsto por la ley: (a) declarar que el Comprador ha incumplido sus obligaciones y rescindir el contrato establecido por la aceptación de los presentes términos y condiciones por incumplimiento; (b) retener los envíos futuros hasta que se abonen los pagos morosos; (c) aplicar a futuras entregas la modalidad de pago al realizar el pedido o pago por adelantado, incluso después de haberse solventado la morosidad; (d) cobrar un interés moratorio TIEE +5 mensual, o el máximo permitido por la ley si fuera inferior, hasta que se haga el pago total, más los gastos de almacenamiento y mantenimiento de inventario aplicables; (e) exigir un pago único al tipo previsto por la ley; (f) embargar los Productos que no se hayan pagado o cualesquier otros bienes del Comprador para garantizar el pago adeudado; (g) recuperar todos los gastos de cobro, incluidos los honorarios razonables de abogados que excedan el importe del pago único estipulado en el inciso (e); o (h) combinar cualesquiera de los anteriores derechos y recursos en la medida en que sea posible y esté permitido por la ley. Se prohíbe al Comprador compensar cualquier cantidad adeudada en el marco del contrato con otras sumas, liquidadas o no, que se le adeuden o puedan adeudar al Comprador en relación con una transacción diferente con el Vendedor o cualquiera de sus empresas afiliadas. El Vendedor, en el ejercicio razonable de su discrecionalidad, podrá requerir el pago en efectivo u otro tipo de garantía.

Si el Comprador no cumple los presentes términos y condiciones, el Vendedor podrá considerar el incumplimiento un motivo razonable para la rescisión del Contrato, en cuyo caso se adeudarán al Vendedor los gastos de cancelación razonables los cuales el Comprador acepta desde este momento. La insolvencia o quiebra del Comprador, la cesión de sus bienes en beneficio de sus acreedores o la disolución o terminación de su existencia constituirán un incumplimiento del Contrato y concederán al Vendedor todos los recursos que las leyes nacionales prevean para los acreedores con garantía real, así como los recursos mencionados arriba en caso de mora.

GARANTÍAS:

(a) **Bienes.** El Vendedor garantiza que todos los bienes (i) cumplirán con las especificaciones, dibujos y otras descripciones o muestras aprobadas proporcionadas por el Comprador o, si las proporciona el Vendedor, aprobadas por escrito por el Comprador; (ii) cumplirán con todas las leyes, normas, reglamentos, órdenes y disposiciones aplicables, (iii) serán de calidad comercializable; (iv) serán de buen material y mano de obra; (v) estarán libres de defectos de diseño y materiales; y (vi) serán adecuados para su uso previsto. Si corresponde, el Vendedor cederá al Comprador todas las garantías correspondientes de cualquier porción de los bienes, obtenidas por el Vendedor de terceros, o si no pueden cederse, hará valer dichas garantías a nombre del Comprador a solicitud de este último en caso de que el Vendedor tenga conocimiento o tenga motivos para creer que existe una condición, dentro de la planta de manufactura o de los mismos bienes, que impacte o pueda impactar de manera adversa cualquiera de las garantías anteriormente mencionadas.

(b) **Servicios.** El Vendedor garantiza que hará su mejor esfuerzo y tendrá la debida diligencia en la realización de los servicios cubiertos bajo esta Orden de Compra y que todos los servicios realizados se llevarán a cabo (i) de una manera segura, hábil y profesional y (ii) de conformidad con las instrucciones del Vendedor. Las normas profesionales generalmente aceptadas y todas las leyes locales, estatales y federales, reglas, reglamentos, órdenes y disposiciones aplicables. Si en un plazo de un (1) año después de la finalización de los servicios realizados por el Vendedor bajo esta Orden de Compra, dichos servicios son defectuosos o no cumplen con las especificaciones, dibujos u otras descripciones proporcionadas o especificadas por el Comprador en relación con esta Orden de Compra, el Vendedor, en un plazo de treinta (30) días después de recibir una notificación por escrito del Comprador que especifique el defecto o inconformidad, reparará o reemplazará dichos servicios sin costo para el Comprador. Si el Comprador paga anticipadamente al Vendedor cualquier servicio que deba realizar el Vendedor, y el Vendedor no puede reparar o reemplazar dicho servicio defectuoso o no conforme, entonces el Vendedor reembolsará al Comprador la cantidad pagada por anticipado al Vendedor y que cubra parte o todo el servicio defectuoso o no conforme.

LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD:

(a) El Vendedor mantendrá todas las ubicaciones del Comprador libres de todo tipo de gravamen que representen reclamaciones que pretendan basarse en cualquier servicio

supuestamente provisto a solicitud de o por la autoridad de cualquier Parte del Vendedor.

(b) El Comprador no será responsable ante ninguna Parte del Vendedor o ningún otro agente del Vendedor de cualquier responsabilidad (incluyendo, sin limitación, responsabilidades fiscales o de seguridad social), que surja de cualquier reclamación judicial o administrativa o demanda presentada contra el Comprador por cualquier director, funcionario, empleado o agente del Vendedor y/o cualquier subcontratista permitido, por cualquier pago adeudado en relación con la entrega de los bienes o prestación de los servicios bajo esta Orden de Compra.

(c) El monto máximo de responsabilidad, incluyendo daños y perjuicios, no podrá rebasar el valor total de la Orden de Compra o factura.

(d) Ninguna de las partes será responsable ante la otra de ningún daño especial, incidental, ejemplar, indirecto, punitivo o consecuencial, incluyendo pérdida de utilidades, perjuicios, pérdida de reputación o daño moral.

SEGURO. El Vendedor declara que actualmente tiene y mantendrá un seguro de responsabilidad civil vigente en todo momento durante el plazo de esta Orden de Compra.

MANO DE OBRA, EQUIPO Y PERMISOS.

(a) En su caso, excepto cuando se indique expresamente lo contrario, el Vendedor, por su exclusiva cuenta, obtendrá, proporcionará y supervisará toda la mano de obra, el equipo y documentación necesarios para realizar los servicios y las obligaciones conforme a esta Orden de Compra. El Vendedor estará obligado a minimizar cualquier interferencia con la ocupación y el uso por parte del Comprador de cualquiera de sus instalaciones mientras estas se encuentren ocupadas por el Vendedor.

(b) El Vendedor se obliga a reclutar, contratar y retener al personal mejor calificado para proporcionar los servicios aquí previstos.

i. El Vendedor se asegurará de que cada persona que emplee o a quien contrate de cualquier manera para prestar servicios conforme a esta Orden de Compra (cada uno de ellos un "Miembro de Equipo") tenga la escolaridad, la capacitación y la experiencia necesaria para llevar a cabo aquellos servicios de los que el Miembro del Equipo es responsable de manera segura y de acuerdo con los términos de esta Orden de Compra.

ii. Además, el Vendedor llevará a cabo una cuidadosa selección y revisión de antecedentes de cualquier Miembro del Equipo que tendrá acceso a cualquiera de las instalaciones del Comprador sin acompañamiento por parte del Comprador ("Asignación Autónoma"). Como mínimo, dicha selección y revisión de antecedentes incluirá la verificación del derecho legal para trabajar en México, la escolaridad, grados y certificaciones profesionales obtenidas, así como empleos anteriores y sentencias penales según lo permitan las leyes correspondientes. El Vendedor obtendrá el consentimiento por escrito del Comprador antes de hacer una Asignación Autónoma. A solicitud del Comprador, el Vendedor proporcionará al Comprador evidencia de que sus prácticas en general y/o con respecto a cualquier Miembro del Equipo en particular que tenga una Asignación Autónoma.

iii. El Comprador se reserva el derecho, por su exclusiva cuenta, a realizar también revisiones de antecedentes detallados de cualquier Miembro del Equipo que pueda recibir o que recibirá una Asignación Autónoma. El Vendedor se obliga a realizar a todos los Miembros del Equipo que tengan Asignaciones Autónomas las revisiones de antecedentes que el Comprador le indique y que satisfagan los estándares de revisión de antecedentes de este último, de forma previa a la prestación o realización de cualquier servicio, obligándose a su vez a, evidenciar de forma fehaciente a entera satisfacción del Comprador, que dichas revisiones fueron correctamente realizadas, como una condición para la prestación de sus servicios para el Vendedor bajo esta Orden de Compra. Ninguna revisión de antecedentes por parte del Comprador liberará al Vendedor ni a ningún Miembro del Equipo de ninguna de sus obligaciones bajo esta Orden de Compra.

iv. El Vendedor hará su mejor esfuerzo para asegurar que cada uno de los Miembros del Equipo comprendan y cumplan con cada una de las políticas y procedimientos aplicables adoptados por el Comprador, de los cuales se informe por cualquier medio al Vendedor, y con todos los términos y condiciones aplicables de esta Orden de Compra.

v. No obstante cualquier texto aquí establecido que indique lo contrario, y sin liberar al Vendedor de ninguna obligación de supervisar, capacitar y controlar plenamente a cualquier Miembro del Equipo, ya sea que reciba una Asignación Autónoma o de otro tipo, al solicitarlo el Comprador por cualquier razón o sin razón alguna, el Vendedor inmediatamente suspenderá el uso de los servicios de cualquier Miembro del Equipo que preste sus servicios bajo esta Orden de Compra y el Vendedor será el único responsable de asegurarse de que dicho Miembro del Equipo inmediatamente devuelva cualquier gafete o llaves que le haya proporcionado el Comprador y que se retire de las instalaciones del Comprador de forma pacífica.

(c) El Vendedor declara y garantiza que se asegurará de que cualquier equipo proporcionado por o a través del Vendedor o Parte del Vendedor para usarse en la realización de los servicios bajo esta Orden de Compra se encuentre en buenas condiciones y funcionando correctamente. Cualquier inspección, mantenimiento, reparación, modificación o reemplazo de dicho equipo será exclusiva responsabilidad del Vendedor. El Vendedor será el único responsable de cualquier equipo utilizado en la prestación de los servicios.

(d) El Vendedor obtendrá, mantendrá vigente y cubrirá cualquier gasto relacionado con cualquier permiso, documentación, certificación, calificación, aprobación, licencia y/o certificado necesario para la debida realización de los servicios antes de realizar cualquier servicio al que le resulte aplicable.

INDEMNIZACIÓN: Si los Productos que se entregasen en un entorno inseguro que no cumpla con la normatividad mínima aplicable, será responsabilidad exclusiva del Comprador trasladarlo a un entorno o lugar razonable que garantice su seguridad a elección del Vendedor y en el que las condiciones no le impidan llevar a cabo su trabajo. El Vendedor no trabajará en un entorno inseguro, corriendo a cargo del Comprador el coste de cualquier visita de servicio fallida debido al incumplimiento de estas responsabilidades para con la seguridad, así como el coste que se origine si fuera necesario repetir la visita para completar el trabajo establecido en la Orden de Compra. En caso de que el Comprador requiera que los empleados o contratistas del Vendedor asistan a programas de formación en seguridad o cumplimiento impartidos por el Comprador, el Comprador pagará al Vendedor la tarifa estándar por hora y el reembolso de los gastos por asistir a los cursos. La asistencia o realización de dichos cursos no origina ni amplía ninguna garantía u obligación del Vendedor, y tampoco altera, modifica, limita o reemplaza ninguna parte de estos Términos y Condiciones ni del Contrato.

En caso que el Comprador decida recoger los Productos en las instalaciones del Vendedor, el Comprador asume la responsabilidad de dar las condiciones de seguridad para su adecuado transporte, etiquetado y manejo conforme a la normatividad aplicable. En caso que los Productos no estén debidamente etiquetados o no se tenga la certeza de que los Productos se tratan adecuadamente y las condiciones del envase o embalaje no permitan un manejo seguro, el Vendedor podrá: (i) negarse a entregar los Productos; o (ii) ofrecer el servicio adicional que incluya caracterización, reenvase, etiquetado, embalaje por compatibilidad de los Productos, para lo cual se emitirá la Orden Compra correspondiente y el Comprador deberá llevar a cabo el pago de tal servicio adicional previo a que el Vendedor entregue los Productos al Comprador.

RELACIÓN DE LAS PARTES:

(a) Las Partes bajo este documento son comerciantes independientes y no un agente o empleado de la otra parte. En ningún caso alguna de las partes tendrá autoridad alguna para celebrar ningún contrato o compromiso a nombre de su contraparte, y las partes se abstendrán de expresar tener la autoridad de hacerlo sin la previa autorización por escrito de la otra parte.

(b) Esta Orden de Compra no constituirá ni dará lugar a una sociedad o asociación entre las partes. Todas las actividades de cada parte en términos de esta Orden de Compra serán llevadas a cabo por cada parte como un contratista independiente y no como un agente o empleado de sus respectivas contrapartes. Ningún empleado de ninguna de las partes se considerará empleado de la contraparte.

(c) Cada una de las partes acepta tener personal capacitado y competente para lograr el cumplimiento de sus respectivas obligaciones bajo esta Orden de Compra. Así, la contratación de dicho personal será bajo la responsabilidad absoluta y estricta de cada una de ellas y el pago y la liquidación de los salarios, los sueldos y otras prestaciones laborales de cualquier tipo que correspondan a dicho personal de acuerdo con la ley, así como cualquier responsabilidad derivada de conflictos, demandas o reclamaciones por accidentes, enfermedades ocupacionales, etc., que puedan surgir, será asumido por el patrón correspondiente, acordando el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y otros códigos de la ley aplicable de tipo laboral o fiscal, incluyendo el Seguro Social, INFONAVIT y SAR, aceptando mantener a salvo a su respectiva contraparte de cualquier reclamación o responsabilidad relacionada con su personal, ya sea de naturaleza laboral, fiscal o administrativa, debiendo, según sea el caso, reembolsar a la contraparte todos los gastos que pudiera haber tenido por dichos motivos, incluyendo honorarios legales razonables.

MODIFICACIONES Y CARGOS ADICIONALES: Esta Orden de Compra sólo puede modificarse con el previo consentimiento por escrito de ambas partes. Si el Comprador solicita el suministro de Productos adicionales o diferentes, el Vendedor tiene derecho a una retribución adicional justa y adecuada, no siendo de aplicación las disposiciones en contrario que incluya el Comprador en el pedido (incluidos, por ejemplo, precios fijos). Los servicios que deban prestarse como resultado de alguna de las siguientes circunstancias estarán sujetos a cargos adicionales de mano de obra, desplazamiento y piezas: (a) modificaciones en los equipos no autorizadas por escrito por el Vendedor; (b) daños resultantes de un uso o manipulación inapropiados, accidente, negligencia, sobretensión o utilización en un entorno o de una manera para los que no está diseñado el producto o que no es conforme con los manuales de funcionamiento del Vendedor, incluyendo el Manual de Proveedores, Política de Garantía y Devoluciones; (c) uso de piezas o accesorios no suministrados por el Vendedor; (d) daños resultantes de actos de guerra, terrorismo o causa natural; (e) servicios fuera del horario laboral estándar; (f) no haber finalizado los trabajos previos que hubiera que hacer en el lugar de

instalación de conformidad con la propuesta; o (g) cualquier reparación necesaria para garantizar que el equipo cumpla las especificaciones del fabricante y resulten necesarias para la realización y cumplimiento de la Orden de Compra.

PROPIEDAD INDUSTRIAL: Durante el plazo de esta Orden de Compra, el Comprador puede proporcionar al Vendedor cierta información y materiales exclusivos, incluyendo sin limitación derechos de autor, patentes, marcas comerciales, secretos industriales y cualquier otra propiedad intelectual, nombres comerciales y logotipos (colectivamente, "**Materiales del Comprador**"), para ser utilizados por el Vendedor en la provisión de los bienes o servicios bajo esta Orden de Compra. El Comprador retendrá todos los derechos, titularidad e intereses (incluyendo sin limitación todos los derechos de propiedad intelectual) para dichos materiales del Comprador y el Vendedor acepta usar dichos materiales del Comprador únicamente en la realización de los servicios. No se confiere al Vendedor ningún derecho sobre los materiales del Comprador. En su caso, todos los documentos, información, datos, dibujos, conceptos, reportes, descubrimientos, inventos, innovaciones u otra propiedad intelectual que el Vendedor conciba, descubra, lleve a la práctica, haga o desarrolle en el transcurso de la realización de los servicios (el "**Trabajo**") son "trabajos por contratación" para el Comprador y, como tales, todos los derechos, incluyendo sin limitación los derechos de autor serán propiedad única y exclusiva del Comprador. El Vendedor por este conducto cede irrevocablemente todos los derechos, títulos e intereses que pueda tener sobre el Trabajo al Comprador. En la medida en que dicha propiedad, ideas y materiales no sean "trabajo por contratación", el Vendedor por este conducto cede y acepta ceder al Comprador, y requerirá que todos los que trabajen para el Vendedor cedan al Comprador, todos los derechos, incluyendo los derechos de autor sobre dicha propiedad, ideas y materiales. El Vendedor acepta ejecutar y obtener la ejecución de todos los documentos (incluyendo las cesiones) necesarios para lograr el propósito de esta sección sin obligación de pago adicional para el Comprador más allá de la identificada en la Orden de Compra y en las solicitudes específicas de trabajo. Durante la vigencia de esta Orden de Compra y posteriormente, el Vendedor cooperará plenamente con el Comprador y lo apoyará para presentar solicitudes de patentes, marcas comerciales y derechos de autor, y para proteger de cualquier otra forma su derecho al trabajo. Ese apoyo no será nunca de carácter económico.

El Comprador no es agente ni representante del Vendedor y bajo ninguna circunstancia se presentará como tal ni tendrá derecho a utilizar las marcas registradas, de servicios, marcas o nombres registrados, licencias, procedimientos, trámites, etiquetas, secretos comerciales o listas de clientes a menos que haya sido formalmente aprobado por escrito por el Vendedor en la que se establezcan el alcance y las limitaciones de dicha autorización.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Las Partes considerarán toda la información proporcionada y que derive del presente contrato, incluidos los términos de esta Orden de Compra, como confidencial (la "**Información Confidencial**") y no divulgarán dicha información a ningún tercero, ni usarán dicha información para ningún propósito que no sea el cumplir con sus obligaciones bajo esta Orden de Compra, a menos que se obtenga el permiso expreso de la persona de quien es propiedad dicha información. Cuando esta Orden de Compra expire o sea cancelada anticipadamente, o a solicitud del Comprador, el Vendedor acuerda devolver inmediatamente al Comprador o destruir (por instrucciones del Comprador) todos los documentos u otros materiales tangibles que contengan y/o representen cualquiera de la información confidencial (incluyendo, sin limitación, todas las copias, reproducciones, resúmenes y notas de los contenidos de la misma) y certificar que toda información confidencial ha sido devuelta al Comprador o destruida de una manera aprobada por el Comprador. El Vendedor hará todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que cada uno de sus empleados que estén involucrados en el cumplimiento de las obligaciones del Vendedor bajo esta Orden de Compra, cumpla con las obligaciones de no utilización y confidencialidad establecidas en esta Sección. El Vendedor no puede publicar ningún artículo ni hacer ninguna presentación o comunicación relacionada o que se refiera a ninguno de los bienes o servicios, Trabajo (como se define más adelante), información o materiales obtenidos o generados en cumplimiento de las obligaciones del Vendedor aquí establecidas sin el previo consentimiento por escrito del Comprador. El Vendedor no utilizará el nombre comercial, los logotipos, ni las marcas comerciales del Comprador sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.

CESIÓN: El Vendedor no puede ceder o subcontratar ninguna parte de esta Orden de Compra sin el previo consentimiento por escrito del Comprador. Dicho consentimiento no liberará al Vendedor de sus obligaciones y responsabilidades.

DATOS PERSONALES: Las Partes se obligan a cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, conviniendo que por ningún motivo transferirán a favor de terceros los datos personales obtenidos a través de la otra parte, salvo en los casos que sea necesario para cumplir con los Términos y Condiciones de Venta y del Contrato. Para mayor información respecto del tratamiento de datos personales por parte del Vendedor, favor de consultar el Aviso de Privacidad disponible en el Sitio Web.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Orden de Compra estará sujeta a y deberá ser interpretada de acuerdo con las leyes aplicables de México y se someterá a los tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere ser competente por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

TOTALIDAD DEL ACUERDO. Esta Orden de Compra y todos los documentos a los que se hace referencia y los servicios independientes u otros acuerdos celebrados entre el Comprador y el Vendedor en relación con la provisión de los mismos bienes o servicios cubiertos por esta Orden de Compra, constituyen la totalidad del acuerdo entre las partes y, en conjunto, dichos documentos y acuerdos reemplazan a cualquier declaración, acuerdo o convenio entre el Comprador y Vendedor. Esta Orden de Compra sólo puede modificarse con el previo consentimiento por escrito de ambas partes.

DIVISIBILIDAD: Las disposiciones de esta Orden de Compra son divisibles, y si cualquier disposición se considera no exigible o inválida en cualquier forma, dicha disposición se llevará a cabo y se exigirá sólo en la medida en que sea válida y exigible, y dicha invalidez o falta de exigibilidad no afectará a ninguna de las demás disposiciones de la Orden de Compra, todas las cuales serán llevadas a cabo y exigibles como si dicha disposición inválida o no exigible no hubiera estado plasmada aquí.

AVISO DE PRIVACIDAD: POCHTECA MATERIAS PRIMAS S.A. DE C.V. | RFC: PMP-950301-562 con RFC PMP-950301-562 con Domicilio en MANUEL REYES VERAMENDI NO. 6 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO, CIUDAD DE MEXICO. En relación al funcionamiento de la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares da a conocer su aviso de privacidad. El cual utilizará los datos personales para: 1) Procesar información de la Orden de Compra; 2) Solicitar, contratar, cambiar o cancelar la Orden de Compra; 3) Efectuar pagos; 4) Elaboración de factura o comprobante fiscal digital; 5) Dar respuesta a cotizaciones o información de servicios; 6) Recibir publicidad impresa o a través de medios electrónicos; 7) Participar en encuestas sobre la calidad de servicios; 8) Realización de estudios y estadísticas para su análisis. Hemos desarrollado esta Declaración de privacidad para explicar las prácticas que el Vendedor y sus filiales guardan acerca de la información personal obtenida de usted o sobre usted a través de la presente, y de comunicaciones escritas o verbales.